

Históricas Digital

Antonio de Ciudad Real

“De unos medios que, por orden y mandato del virrey, se propusieron al padre comisario y de lo que él respondió a ellos”

p. 244-246

Antonio de Ciudad Real

Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes

Tomo II

Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreas (edición, mapas, apéndices, glosarios, índices y estudio)

Tercera edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

484 p.

(Serie Historiadores y Cronistas de Indias 6)

ISBN 968-36-2810-9 (obra completa)

ISBN 968-36-2811-7 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de noviembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/156_02/tratado_curioso.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

los medios que trataron los legados del virrey con el padre comisario general, y lo que dellos se siguió.

[CAPÍTULO CXVII]

De unos medios que, por orden y mandato del virrey, se propusieron al padre comisario, y de lo que él respondió a ellos

Viernes veinte de noviembre llegaron a la cibdad de la Puebla de los Ángeles los mensajeros del virrey, que, como dicho es, eran el doctor Pero Sánchez, de la Compañía, y el comisario de los carmelitas, confesor del mismo virrey; y habiendo dado al padre comisario la carta de su excelencia, comunicaron y trataron con él, así en Santa Bárbara como en la Compañía, lo que se les había encargado, hasta que llegó el lunes veintitrés del mismo, que entonces, juntos todos tres en Santa Bárbara, propusieron los legados cuatro cosas, a las cuales y a otras que entremetieron, respondió el padre comisario tan concertada y cuerdamente quanto iba de desordenado lo que propusieron los dichos legados, y porque lo uno y lo otro se escribió, y todos tres firmaron un duplicado dello, quedándose el padre comisario con el uno y llevándose ellos el otro, pareció ser cosa acertada y conveniente ponerlo aquí todo, sacándolo del original de *verbo ad verbum*, como en él se contiene; hízose pues aquel auto en esta forma:

En veintitrés días del mes de noviembre de mil quinientos ochenta y siete años, estando en el conveno de Santa Bárbara de los frailes descalzos de la cibdad de la Puebla de los Ángeles, y habiendo propuesto los padres fray Juan de la Madre de Dios, comisario de la orden del Carmen, y el padre doctor Pero Sánchez, de la Compañía de Jesús, al padre comisario fray Alonso Ponce, comisario de todas las provincias de la Nueva España, de parte de su excelencia el señor virrey desta Nueva España, los capítulos siguientes:

«Lo primero, que el padre comisario sobredicho y el padre provincial, fray Pedro de San Sebastián, de la provincia del Santo Evangelio, comprometan en una persona para que asista al capítulo de la elección de provincial y difinidores, *cum plenitudine potestatis*, y que leída la tabla y hecha confirmación de provincial y difinidores, y de lo que más se hiciere, cese su potestad, habiendo para las elecciones habilitado a todos los que allí se hallaren.

»Lo segundo, que el padre comisario nombrase una persona que asistiese al dicho capítulo y elección, arriba sobredicha, del capítulo precedente, como en él se contiene, y que después del capítulo quedase el dicho padre comisario con su oficio, como sus constituciones se le dan.

»Lo tercero, que el padre comisario se ha de abstener de todas las causas y negocios de la dicha provincia del Santo Evangelio, así de justicia como de gracia, hasta que venga orden de su majestad o de su general.

»Lo cuarto, que si el padre comisario quisiere estar en esta dicha provincia, que elija la casa que quisiere, para estar allí, con dos compañeros, como huésped.

Después de la proposición de todos estos capítulos, respondió el dicho padre fray Alonso Ponce, comisario, lo siguiente:

»A lo primero dice, que para tratar de medios con los padres desta provincia sobredicha, es necesario, como fundamento esencial, que sea reconocido de todos ellos por su prelado y pastor, como lo es, y le obedezcan como son obligados, porque sin este fundamento no se puede tratar cosa ninguna, y que, supuesto esto, responde a lo primero que se le propone, que no ha lugar el compromiso, pues consta ya haber cesado el oficio del padre fray Pedro de San Sebastián.

»A lo segundo dice, que él holgara de hacer lo que se le pide en el dicho capítulo, si se pudiera hacer, pero en ninguna manera se puede tener capítulo, conforme a las constituciones, sin que vengan los vocales que fueron al capítulo general, y mucho menos sin que preceda la visita para ello.

»Y replicaron los dichos padres enviados al padre comisario, que su paternidad podría dispensar en esta parte, que *pro bono facis* lo había de hacer, y el dicho padre comisario respondió que, allende de vedarlo los estatutos, por las causas dichas, para haberle de tener sin visita, hay otras muchas y muy precisas causas e inconvenientes que no permiten que sin visita se tenga.

»Y siéndole pedido que señale medios convenientes para que se pueda regir la provincia en paz, dijo, que para mayor justificación suya, y por amor de Dios y de la paz, gobernando él la provincia con toda suavidad, se abstendrá de la visita della, y de conocer de las causas y negocios pasados, hasta que venga de España resolución del rey nuestro señor o de su orden; y que en este ínterin, sucediendo causas de nuevo, solamente las examinará y oírán en forma, y las cometerá a uno de los discretos de la dicha provincia, para que las sentencie con los

demás discretos y difinidores, como jueces con él, teniendo todos voto, no sólo consultivo sino difinitivo; y asimesmo dice, que en este ínterin, sucediendo nuevas causas en algunos padres, de los que parece haber hecho mayor resistencia (que su excelencia mandare) se absterná, no sólo de sentenciarlas, sino también de examinarlas y las cometerá para lo uno y para lo otro a uno de los sobredichos padres discretos, que las examine por sí y las sentencie, con los demás padres discretos y difinidores, como jueces, en la forma sobredicha. Finalmente dice, que en cualquiera otra cosa que a los padres de la junta de todas las religiones pareciere que debe hacer, se conformara con su parecer y la hará, siendo oído y dándose lugar para que informe y dé razón de sí».

Esto es lo que se le propuso al padre comisario sobredicho y lo que respondió, estando presentes los dichos padres, los cuales juntamente con él lo firmaron de sus nombres, en el dicho convento, día, mes y año sobredichos.

Fray Alonso Ponce, Comisario general.=Pedro Sánchez.=Fray Juan de la Madre de Dios.

Con este recado se volvieron aquellos padres a México, y visto por el virrey, no quedó satisfecho porque no debió de satisfacer al fray Pedro de San Sebastián y a sus consortes, que habían dado aquellos medios, aunque el San Sebastián nunca quiso confesar en público que él trataba de medios, sino decía que el virrey de su oficio lo hacía, añadiendo, que pues el padre comisario no había querido acudir a los que se le habían ofrecido, que descuidase, porque en toda su vida no entraría a gobernar la provincia, y animando a los de su valía, agredeciéndoles lo que hacían por su provincia y diciendo que ella se lo gratificaría.

[CAPÍTULO CXVIII]

De algunos alborotos y escándalos que hizo en la provincia fray Pedro de San Sebastián y sus aliados

En el ínterin que se trataba de los medios sobredichos, fray Pedro de San Sebastián y sus allegados y fautores procuraban pasar adelante con sus intentos, y hacer (a lo que se sospechó) cosas de que procediese algún escándalo, para cargárselo después al padre comisario; y así por este tiem-